

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: miércoles, 25 de Octubre de 2023

# **SUMARIO**

# **Ayuntamientos**

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2022

BOP-GU-2023 -

3491

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN OF IBI

BOP-GU-2023 -

3492

#### AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

BOP-GU-2023 -

3493

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4- 2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA

BOP-GU-2023 -

3495

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA

BOP-GU-2023 - 3494

#### AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2023 - 3496

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	BOP-GU-2023 - 3498
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE CAMPILLO DE RANAS CON DEDICACIÓN PARCIAL	BOP-GU-2023 - 3497
AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS	
APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO	BOP-GU-2023 - 3500
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023	BOP-GU-2023 - 3499
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN FALLIDA	BOP-GU-2023 - 3501
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN, DE 13 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA	BOP-GU-2023 - 3502
AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	
INFORMACION PUBLICA. TRABAJOS TRAGSATEC.RURAL BIKE	BOP-GU-2023 - 3503
AYUNTAMIENTO DE SIENES  APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL	BOP-GU-2023 -
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3504
AYUNTAMIENTO DE TORIJA  BONIFICACIÓN IMPUESTRO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE	BOP-GU-2023 -
APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR	3505
XXXIII CERTAMEN DE RONDAS TRADICIONALES NAVIDEÑAS	BOP-GU-2023 - 3506
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO	

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDROCARBUROS

3508

BOP-GU-2023 -



AYUNTAMIENTO DE ALGORA

# EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2022

3491

Expediente G. nº.: 103/2023

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2022, con sus justificantes y el dictamen de fecha 18 de octubre de 2023 de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Algora, a 21 de octubre de 2023; El Alcalde: Jesús Yela Layna



AYUNTAMIENTO DE ALGORA

#### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN OF IBI

3492

Expediente G n.º: 137/2023

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Pleno de esta Entidad, acordó en fecha de 18 de octubre de 2023 la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://algora.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de otro ulterior.

En Algora, a 21 de octubre de 2023. El Alcalde: Jesús Yela Layna



AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

# DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

3493

Expediente n.º G: 209/2023

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de octubre de 2023, se acordó la delegación de competencia del Pleno en el Alcalde, en materia de contratación de los expedientes que se relacionan a continuación, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

#### Expedientes delegados:

 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO (MARKET PLACE) VINCULADO AL COMERCIO LOCAL

Procediéndose, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, causando efecto, no obstante, a partir del día siguiente al de su adopción.

En Almadrones, a 21 de octubre 2023. El Alcalde: Antonio Moreno Rebollo.



AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4-2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA

3495

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 8/2023 celebrada el día 25/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Apli	icación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Progr. Económica				
929	Servicios de carácter general. Administración general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios . Equipo para procesos de información.		0	4.300	4.300
		TOTAL	0	4.300	4.300

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica		nica	Descripción	Euroc	
Cap.	Art.	Conc.	Descripcion	Euros	
		890	REMANENTE DE TESORERÍA	4.300	
			TOTAL INGRESOS	4.300	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el



que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 23 de Octubre de 2023. El Sr. Alcalde Presidente D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA

3494

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 8/2023 celebrada el día 25/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	227.99	Cultura. Fiestas populares y festejos Material, suministros y otros Otros suministros Trabajo realizados por empresas y profesionales.	173.000,00	70.000,00	243.000,00
920	226.04	Servicios de carácter general. Administración general Material, suministros y otros Gastos diversos Jurídicos contenciosos	3.000,00	14.000,00	17.000,00



920	226.99	Servicios de carácter general. Administración general. Gastos diversos. Otros gastos diversos	25.000,00	5.000,00	30.000,00
		TOTAL	201.000,00	89.000,00	290.000,00

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica		mica	Descripción	Euros	
Cap.	Art.	Conc.	Descripcion	Euros	
		890	REMANENTE DE TESORERÍA	89.000,00	
			TOTAL INGRESOS	89.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 23 de Octubre de 2023. El Sr. Alcalde Presidente D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2022** 

3496

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 23 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://atienza.sedelectronica.es].

En Atienza, a 23 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente D. Pedro Loranca Garcés.



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

3498

Habiéndose instruido por esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza reguladora del servicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

#### https://campilloderanas.sedelectronica.es/info.0

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campillo de Ranas, a 17 de octubre de 2023. El Alcalde- Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Campillo de Ranas.



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE CAMPILLO DE RANAS CON DEDICACIÓN PARCIAL

3497

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Ranas en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo sobre determinación de las dedicaciones parciales para los cargos electos municipales, fijando la retribución a percibir por este concepto, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Determinar que los cargos que realicen funciones en régimen de dedicación parcial sea:

• Alcaldía (20%)

SEGUNDO.- Las retribuciones propuestas para este 20% de dedicación, que se percibirán en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El importe propuesto es el siguiente:

• 5.000 € /año

Este importe cumple con los máximos fijados en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para el general conocimiento.

En Campillo de Ranas, a 17 de octubre de 2023. El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Ranas.



AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

# APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

3500

El Pleno del Ayuntamiento de Caspueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Control Interno de esta Entidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Caspueas, a 22 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

3499

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 18 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://caspuenas.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Caspueñas, a 22 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

# NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN FALLIDA

3501

No habiéndose podido notificar a D. ADRIANO DOS ANJOS BAPTISTA, y a D. MICAIEL CORREIA DOS ANJOS, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

Ntra. Ref: 7021/2023

rc - 2023-S-RC-8684

rc- 2023-S-RC-8685

Por el presente le comunico que con fecha 24 de agosto de 2023, el Tercer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos ha dictado la siguiente resolución:

Vistas las valoraciones efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales en relación con los daños causados en vía pública, expediente 7021/2023 y transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones; de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía de 21 de julio de 2023, por el presente

#### HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la valoración practicada por los Servicios Técnicos Municipales por daños ocasionados en la vía pública por dos personas identificadas por la Policía Local como D. MICAEL CORREIA DOS ANJOS y D. ADRIANO DOS ANJOS BAPTISTA. Los daños se producen en una jardinera ornamental situada en el Parque de la Concordia, destinada a impedir el acceso de vehículos al interior del mismo, en fecha 17 de abril de 2023. El importe total de los daños asciende a la cantidad de 553,47.- euros.

Segundo.- Ejercer la acción directa, girar la liquidación e intimar al pago a D. MICAEL CORREIA DOS ANJOS y a D. ADRIANO DOS ANJOS BAPTISTA, como responsables de los daños causados, por la cantidad de 276,74.- euros respectivamente, exigiendo el cumplimiento de la obligación de indemnizar que deberá hacer efectivo en el plazo indicado en la notificación de la liquidación.

Se adjunta, talón de cargo de la liquidación practicada (nº 2023/000000015), que puede ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en aquél.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



Se adjunta talón de cargo de la liquidación practicada (nº 2023/000000016), que puede ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en aquél

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadalajara a 23 de Octubre de 2023. El Tercer Teniente de Alcalde, Santiago López Pomeda



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN. DE 13 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA

3502

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de trece plazas de Bombero/a Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero Especialista, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.98 de fecha 23 de mayo de 2023 y en el BOE nº 137 de fecha 9 de junio de 2023; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de julio de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de trece plazas de Bombero/a Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero Especialista, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.98 de fecha 23 de mayo de 2023 y en el BOE nº 137 de fecha 9 de junio de 2023.

## 1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***9051**	ACERO	SANCHEZ	FRANCISCO
2	***4195**	BAEZA	SANZ	ALEJANDRO
3	***0164**	DIAZ	SANCHEZ	JUAN BAUTISTA
4	***2447**	GALLARDO	MINGUEZ	MIGUEL
5	***9898**	GONZALEZ	DIAZ	FRANCISCO JOSE
6	***3746**	MOÑINO	BAÑOS	OSCAR
7	***1666**	MORA	FOGUET	DAVID
8	***3528**	PARRA	FERNANDEZ	DIEGO
9	***3791**	PEREZ	RODRIGUEZ	ANDRES
10	***3635**	PREGO	LOUREIRO	JULIO ALBERTO
11	***3779**	RAIGAL	RAMIREZ	DAVID
12	***4711**	ROJO	BRAVO	DAVID
13	***4039**	VALLEJO	MUÑOZ	LUIS



#### 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nο	NIF/DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	***5368**	BLANES	DIAZ	ADRIAN	1
2	***4226**	LOPEZ	ORTIZ	CARLOS	1

#### Siendo las causas de exclusión:

No cumple con los requisitos establecidos en las bases, en su apartado 2.1.b.: Ostentar la condición de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, un cuestionario de 60 preguntas, que se desarrollará conforme a lo establecido en sus bases y anexos, el próximo día 22 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el CMI Eduardo Guitián, sito en Avda. Del Vado 15, Guadalajara 19005, en el Espacio Ciudadano, Planta -2. Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y de un bolígrafo de tinta azul.

Tercero. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTA/E: D. IGNACIO JIMENO CRIADO, como titular, y D. JOSÉ CARLOS CANTERO PÉREZ, como suplente.
- SECRETARIA/O: D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZÁLEZ, como suplente.
- VOCALES:
  - Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: D. CRISTOBAL GÓMEZ COLLADOS, como titular, y D. JOSÉ LUIS PELLICER HERNÁNDEZ, como suplente.
  - Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas: D. ROBERTO HIGUERA BARCO, como titular, y Dª. LETICIA DEL SOL ARANDA, como suplente; y D. JOSÉ MANUEL URREA OÑORO, como titular, y D. JAVIER POLANCO LOPESINO, como suplente.
  - Uno designado a propuesta de los funcionarios, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo: D. JOSÉ LUIS MONTERO VALLEJO, como titular, y Dª.ANA ISABEL CONCHA SANZ, como suplente.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 23 de octubre de 2023. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

INFORMACION PUBLICA. TRABAJOS TRAGSATEC.RURAL BIKE

3503

Habiéndose presentado por la Empresa Tragsatec, solicitud de permiso para la realización de pequeños trabajos de acondicionamiento de caminos municipales e instalación de señales de ruta para actividad de rural bike, se somete el expediente a trámite de información pública por término de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio para alegaciones o reclamaciones. El Expediente se podrá consultar en el Ayuntamiento o en la sede electrónica aytoperalejosdelastruhas.sedelectronica.es.

En Peralejos de las Truchas. 20 de Octubre de 2023. El Alcalde. Fdo: Abel Moreno Lorente



AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

3504

Aprobada provisionalmente la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y su Ordenanza Fiscal Reguladora, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [https://sienes.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Sienes, a 22 de Octubre de 2023.La Alcaldesa, María del Sagrario Vázquez Rodrigo.



AYUNTAMIENTO DE TORIJA

BONIFICACIÓN IMPUESTRO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR

3505

Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2022 de la Entidad de Torija por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR

Se aplicarán las siguientes bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto, durante los cinco períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles en los se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representan al menos el 50 por 100 del suministro total de energía, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal:

Bonificaciones de un 50 por 100 a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial con valores catastrales inferiores a 200.000,00 euros.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil o área de apertura de 2 m2 por cada 150 m² de superficie catastral de la vivienda, o en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 2 KW. por cada 225 m2 de superficie catastral de la vivienda.

A estos efectos no se prorratearán las superficies inferiores a 150  $m^2$  o de 225  $m^2$ , ni tampoco se exigirá un múltiplo de 2  $m^2$  o de 2 KW mientras no alcance un múltiplo de 150  $m^2$  o de 225  $m^2$ , respectivamente.

No obstante, tratándose de inmuebles de uso residencial colectivo, cuando no se alcance superficie mínima de captación solar útil o la potencia mínima establecida



en el párrafo anterior que corresponda a la superficie catastral afectada, se concederá un porcentaje de bonificación equivalente al 50% del que represente la superficie de captación solar útil o la potencia del sistema sobre la mínima necesaria para obtener la bonificación del 50%.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar fuere obligatoria a la fecha de alta catastral del edificio, a tenor de la normativa específica en la materia aplicable en dicha fecha.

Esta bonificación tendrá una duración máxima de cinco años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación.

La bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá para el ejercicio y los siguientes que restasen hasta completar el plazo máximo de cinco años.

La cantidad bonificada para cada uno de los años en que se aplique el beneficio no podrá superar el 20 por ciento del coste de la instalación.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

- a. La que acredite la correcta identificación (número fijo o referencia catastral) de los inmuebles respecto de los que se solicita el beneficio fiscal.
- b. Factura detallada de la instalación, donde conste el coste total de la instalación.
- c. Para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico, certificado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otro organismo competente, en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos de superficie o potencia anteriormente señalados. Para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de energía solar fotovoltaicos, será necesario aportar, certificado debidamente registrado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por el órgano competente en materia de industria y energía de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otro organismo competente.
- d. Justificante de ingreso de la tasa por otorgamiento de la licencia de obras e Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras que se haya tramitado.
- e. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria, siendo de aplicación, en su caso, las limitaciones especificadas en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal, en función de su cuota de participación en la comunidad. En este caso, dicha solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles afectados con la identificación de sus respectivos propietarios. En el caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder



acceder a esta bonificación, dichos propietarios estarán obligados a presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.

Este beneficio fiscal será compatible con otras bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija, a 16 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Álvaro Murillo Bonacho.



AYUNTAMIENTO DE TORIJA

# XXXIII CERTAMEN DE RONDAS TRADICIONALES NAVIDEÑAS

3506

PRELIMINAR: Este Certamen pretende ser exponente de uno de los aspectos más entrañables de la Navidad de nuestros pueblos como es el de las rondas o grupos de personas que, llegados estos días, se reunían y aún todavía lo hacen, para ir de casa en casa o juntarse al amor de una buena lumbre entonando canciones y villancicos típicos de cada zona para así, año tras año, celebrar la Navidad.

Este certamen pretende, un año más, resaltar y potenciar el aspecto más tradicional de este tipo de manifestación musical, huyendo en la medida de lo posible, de todo tipo de academicismo que suponga una alteración de los aspectos etnológicos más populares del folclore de los pueblos de nuestra provincia.

La intención por lo tanto es ofrecer una muestra importante de nuestra cultura, enmarcándola en su propio entorno y recreándola con los útiles e instrumentos, en su mayor parte sencillos y de uso cotidiano con los que ancestralmente se ha venido realizando.

Se ruega no repetir, en lo posible, piezas de años anteriores, dado que el espíritu del Certamen es la recuperación de villancicos tradicionales, hoy en día casi olvidados.

Este Trigésimo Tercer Certamen se regirá con arreglo a las siguientes, código BDNS 722656.

#### **BASES**

PRIMERA: El Certamen tendrá lugar en Torija el sábado 30 de diciembre de 2023.

SEGUNDA: Los temas a interpretar por cada una de las Rondas participantes serán dos. El primero de ellos, de carácter obligatorio, interpretado en la iglesia, será un villancico tradicional del origen de la Ronda. El segundo con tema libre, pero también tradicional, se interpretará en la Plaza de la Villa.

TERCERA: La duración de cada tema no excederá en ningún momento los cinco minutos.

CUARTA: Participarán las Rondas inscritas desde la fecha de publicación, hasta el día 04 de Diciembre, a las 23:59 horas y que hayan sido previamente seleccionadas. Un sorteo determinará el orden de actuación en la primera parte, siendo en orden inverso en la segunda parte.

QUINTA: El Jurado estará compuesto por las personas que la Organización ha



designado a tal efecto.

SEXTA: El Jurado valorará positivamente el tipo tradicional de la formación musical, la instrumentación tradicional, la calidad interpretativa y el trabajo de recopilación.

SÉPTIMA: Las tres Rondas que obtengan las máximas puntuaciones, serán premiadas con:

• 1er premio: Una zambomba.

• 2º premio: Una huesera.

• 3er premio: Unas castañuelas.

OCTAVA: La Ronda que obtuviera la primera posición, sería la encargada de participar en el XXXIV Certamen de Rondas como Ronda invitada; realizando una actuación, a modo de concierto, para el fin de fiesta de ese mismo certamen, el del año 2024.

NOVENA: Todas las Rondas participantes recibirán como premio a su participación 150 euros y un obseguio conmemorativo.

DÉCIMA: La existencia de cualquier alteración o duda que concierna a la realización del Certamen, será arbitrada por el Ayuntamiento de Torija, organizador del mismo.

UNDÉCIMA: La participación en éste XXXIII Certamen supone la aceptación completa y sin reservas de las presentes Bases.

DUODÉCIMA: La inscripción al certamen se realizará mediante una de las dos siguientes vías:

- Enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cultura@torija.com
- A través del teléfono: 638433221

Torija, 18 de octubre de 2023. El Alcalde, D. Álvaro Murillo Bonacho



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDROCARBUROS

3508

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica e hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torremochadelcampo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha Del Campo, a 23 de octubre de 2023. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 2-2023

3507

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://torremochadelcampo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha Del Campo, a 23 de octubre de 2023. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez